

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Luis Ramón Grullón Burgos, queda designado Vice-Cónsul de la República en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Arturo A. Peña, renunciante.

Artículo 2.— El señor Guillermo de Jesús Hahn Jacobo, queda designado Vice-Cónsul de la República en Houston, Texas, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Luis Ramón Grullón Burgos.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2230, que nombra varios funcionarios en el servicio exterior de la República

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2230

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Julio Alfredo Peralta, queda designado Cónsul General de Primera Clase de la República en New York, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Rafael Trinidad.

Artículo 2.— El señor Rafael Trinidad, queda designado Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas, en sustitución de la señorita Pura María Castillo.

Artículo 3.— El señor Daladier Burgos, queda designado Cónsul General de Primera Clase de la República en Hong Kong, Posesiones Inglesas, en sustitución del señor Miguel Angel Vargas.

Artículo 4.— El señor Pedro Nadal, queda designado Cónsul General de la República en Amberes, Bélgica, en sustitución del señor Nicolás Silfa.

Artículo 5.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO